

**Acuerdo de Visado  
entre los  
Gobiernos de la República Elénica de Grecia, de Irlanda y del Canadá**

"No. 196"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

Que Nicaragua es un país hospitalario, abierto al ingreso de todas aquellas personas que vienen a contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país y a un mejor conocimiento de los respectivos pueblo, contribuyendo así a estrechar las cordiales relaciones de amistad y cooperación entre ellos.

Que los Gobiernos de la República Elénica de Grecia, de la República de Irlanda y del Canadá, desde hace algún tiempo han suprimido unilateralmente el requisito de visa para los ciudadanos nicaragüenses que deseen viajar a esos países.

Acuerda:

**Primero:** En virtud del principio de reciprocidad y en consideración a lo expuesto anteriormente, los ciudadanos de la República Elénica de Grecia, de la República de Irlanda y del Canadá, en posesión de un pasaporte nacional válido, podrán entrar y permanecer en Nicaragua como visitantes temporales sin necesidad de visa, por un período no superior a los noventa días, bajo las siguientes regulaciones:

- a) La abolición de la visa no exime a los ciudadanos de dichos países de la obligación de observar las leyes y reglamentos y demás disposiciones legales relativas a la entrada y permanencia de extranjeros, así como el ejercicio de actividades lucrativas independientes o remuneradas.
- b) Las autoridades correspondientes se reservan el derecho de rechazar la entrada o permanencia en Nicaragua de nacionales de esos países que consideren indeseables o cuyo ingreso o permanencia estimen inconveniente.
- c) El Gobierno podrá suspender temporalmente, total o parcial, la ejecución del presente Acuerdo por causa de orden público o de seguridad, debiendo ser notificada la suspensión inmediatamente al otro Gobierno por vía diplomática.

- d) Los nacionales del otro país que deseen permanecer en el territorio nicaragüense por un período mayor a los noventa días deberá proveerse antes del viaje de la correspondiente visa de ingreso. El visado consular será gratuito.

**Segundo:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación en La Gaceta, Diario oficial.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, nueve de Junio de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 Años Todas las Armas Contra la Agresión.

**Daniel Ortega Saavedra.**

El Ministro del Exterior, **Miguel D' Escoto Brockmann**